Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

Montevideo, 27 MAY 2013

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Marcos Dacio Henares Madera, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que le ha sido transferido a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 5195, correspondiente a la embarcación denominada "MARELEY I";

II) en razón de dicha transferencia, indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, previo los trámites pertinentes, solicita se autorice el cambio de titularidad operado a todos los efectos, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

CONSIDERANDO:

I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Marcos Henares;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Transfiérase al Sr. Marcos Dacio Henares Madera, Cédula de Identidad Nº 2.015.157-4, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5195, correspondiente a la embarcación denominada "MARELEY I", registrado

a nombre del Sr. Julio Daniel Lobato Veiga.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia